



Resolución Jefatural No. 426-2005-AGN/J

Lima, 14 DIC. 2005

VISTO:

La Carta presentada a través del escrito con registro N° 504879 de fecha 28 de Noviembre de 2005, por **MURDOCH SISTEMAS S.A.** en adelante "**EL RECURRENTE**", contra el otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0027-2005-AGN – Segunda Convocatoria "Adquisición de Equipos de Reproducción para la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación" (duplicadora digital);

CONSIDERANDO:

Que, el 10 de Noviembre del 2005 se llevó a cabo el acto privado de apertura de Sobres N° 1 y N° 2 de la AMC N° 0027-2005-AGN – Segunda Convocatoria para la Adquisición de Equipos de Reproducción para la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación";

Que, de acuerdo al cronograma del proceso de selección, la Buena Pro debió otorgarse el 10 noviembre 2005; a solicitud del Area Usuaría el Comité Especial Permanente prorrogó la Buena Pro hasta el 14 noviembre 2005, notificado a través del SEACE, para obtener precisiones acerca de las especificaciones técnicas; motivando que la Buena Pro fuera otorgada recién el 21 noviembre del 2005;

Que, la Buena Pro se otorga el 21 noviembre 2005 a **EL CONSORCIO MAQUINARIAS JAAM S.A. Y REPRESENTACIONES JAAM S.A.**, notificándose a través del SEACE- CONSUCODE; etapa en que, por error involuntario se abrió la propuesta económica de la empresa **MURDOCH SISTEMAS S.A.** que no cumplía con los requisitos mínimos establecidos en las bases;

Que, el recurso presentado por **MURDOCH SISTEMAS S.A.** solicitando nulidad del proceso de selección, es procedente; por incumplimiento de los Art. 84° y 129° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, por haberse prescindido del procedimiento prescrito en la normatividad;

Que, estando a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°325-2005-AGN/OGAJ, sobre nulidad de Oficio de otorgamiento de Buena Pro;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, y;



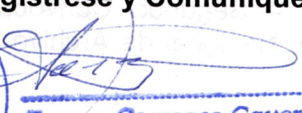
Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar nulo el otorgamiento de Buena Pro a favor del **CONSORCIO MAQUINARIAS JAAM S.A. Y REPRESENTACIONES JAAM S.A.**, retrotrayéndose el proceso a la etapa de presentación de propuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Comité Especial Permanente, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,


Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación